

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

EXPEDIENTE S-01/09

**Contratación de la prestación de servicios
financieros de la Universidad de Cádiz**

<p align="center">PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS</p>
--

1.- OBJETO DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato será la adjudicación de los servicios financieros ordinarios de la Universidad de Cádiz, en relación a las operaciones financieras que pueda realizar la misma, la colaboración de la Entidad Financiera adjudicataria en forma de subvenciones y servicios complementarios, así como los servicios que se oferten a los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria.

Dentro del contrato se tendrá previsto los siguientes servicios:

1º) **Servicios Financieros.** Constituido por:

- Operaciones de depósitos,
- Operaciones en moneda extranjera,
- Mejoras y otras operaciones financieras.

2º) **Colaboración Institucional.** Constituido por:

- Subvención para la realización de actividades.
- Servicios a la Comunidad Universitaria.
 - Mejoras y otras subvenciones y servicios.
 - Revisión de las condiciones de la oferta y comisión de seguimiento del contrato.

3º) **Operaciones de financiación.** Constituido por:

- Descubiertos en cuenta corriente.
- Póliza de préstamo o crédito.
- Otras operaciones de financiación.

El contrato, en lo que se refiere a los puntos 1 y 2 será de naturaleza privada, y se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Con lo que se refiere al punto 3 del objeto del contrato decir que a los solos efectos de simplificación del procedimiento, el contrato se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, exceptuados del régimen jurídico determinado en el artículo 19 de la Ley. Este punto se regulará por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

No obstante, aunque el expediente de contratación no incluya las referidas operaciones de financiación, que estarán sujetas a sus normas especiales, como las propuestas han de incluir la oferta de operaciones financiación, este punto se tendrá también en cuenta a efectos de la valoración global del contrato de servicios financieros.

Las ofertas deben presentarse, ineludiblemente, de acuerdo con la estructura de las prescripciones del modelo adjunto, en el mismo orden que se indica, en papel y en soporte magnético, en el mismo formato que el documento que se adjunta con estos Pliegos. Es preciso destacar que las condiciones financieras que en el pliego se indican como exentas, deberán estar expresamente aceptadas en la oferta que se presente.

1. SERVICIOS FINANCIEROS

Las ofertas deberán incluir propuestas que recojan los siguientes aspectos:

1.1.- OPERACIONES DE DEPÓSITOS

1.1.1.- Habrá de especificarse el tipo de rentabilidad variable, en cuyo caso habrá de expresarse siempre el diferencial referido al EURIBOR a tres meses.

1.1.2.- La oferta deberá referirse a tipos de interés NETOS, (en productos financieros de liquidez inmediata y sin riesgo), sin deducción de ningún tipo de gastos, impuestos ni comisiones.

1.1.3.- Se entenderá que la rentabilidad ofertada es aplicable a cualquier saldo de la Universidad, sin necesidad de mantener saldos mínimos.

1.1.4.- Las liquidaciones de intereses se realizarán trimestralmente y se abonarán en la cuenta de ingresos de la Universidad de Cádiz que se indique, mediante un único apunte, suministrando la Entidad Financiera el detalle de la liquidación. La liquidación se realizará, sobre la base de 365 días, con abono trimestral de los intereses calculados a partir del primer céntimo de euro.

1.1.5.- Valoraciones. Se aplicará valor día siguiente hábil, en los ingresos producidos a partir de las 11 de la mañana y del mismo día de la operación, en los efectuados antes de dicha hora. En los adeudos, se aplicará la fecha valor del día de la operación. En las transferencias o trasposos, entre cuentas de la Universidad de Cádiz, en la misma Entidad Financiera, la valoración a aplicar será la del mismo día.

1.1.6.- Comisiones. Debe existir exención de todo tipo de gastos y comisiones de administración, mantenimiento y descubierto.

1.1.7.- Periodicidad de revisión. El tipo de interés se revisará por períodos naturales de 3 meses, siendo de aplicación para todo el período inmediatamente anterior.

1.1.8.- Periodicidad de la información. La entidad facilitará la información de las cuentas con la periodicidad que la Universidad de Cádiz estime oportuno, de acuerdo con los formatos del C.S.B. y a través de la plataforma de banca electrónica que la entidad financiera oferte.

1.2.- OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Las condiciones a aplicar deberán ser las siguientes, donde se establecerán como mejoras las condiciones a ofertar:

OPERACIÓN	COMISIONES	GASTOS	VALORACIÓN
Emisión de órdenes de pago:	Exento	Exento	Estándar
Mínimos	Exento	Exento	
Remesas cheques (tomados salvo buen fin)	Exento	Exento	OFERTAR
Órdenes de pago recibidas	Exento	Exento	Estándar
Mínimos	Exento	Exento	
Comisión de pago	Exento	Exento	
Cambio de divisas	Exento		OFERTAR
Devolución de cheques	Exento	Exento	Estándar
Venta de divisas	Exento		OFERTAR
Compra de divisas	Exento		OFERTAR

1.3.- MEJORAS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS.

1.3.1. Bonificación por pago de seguros sociales e impuestos incluyendo I.R.P.F.

Se ofertarán las bonificaciones aplicables por recaudación de Seguridad Social e impuestos (en especial IRPF). Estas ofertas se expresarán indicando el número de días de valor sobre los cargos.

Valor sobre los cargos: **OFERTAR NÚMERO DE DÍAS**

Comisión: exento

Gastos: exento

1.3.2. Pago a proveedores

En cuanto a pagos a proveedores, la Universidad facilitará soporte magnético o se utilizarán otro tipo de medios informáticos con los abonos a efectuar a proveedores, comprometiéndose la Entidad Financiera a realizarlos en plazo no superior a dos días desde su recepción, siempre que los registros de dicho soporte se ajusten a los estándares establecidos para las Entidades de crédito. Se ofertarán las condiciones económicas para operaciones de confirming y factoring para el pago a terceros.

La entidad financiera se compromete a realizar los abonos en plaza no superior a tres días para aquellos que se faciliten en cualquier otro soporte.

a) Pago mediante transferencia

Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado o relación facilitada por la Universidad de Cádiz, o a través del sistema de Banca Electrónica.

Las condiciones a aplicar deberán ser las siguientes:

Comisión: EXENTO

Adeudo al ordenante: el mismo día de su orden

Abono al beneficiario con cuenta en la entidad financiera: VALOR MISMO DÍA.

Abono en otras entidades financieras: VALOR DIA SIGUIENTE A LA ORDEN.

b) Pago mediante cheque bancario

Comisión: EXENTO

Gastos correo: EXENTO

Valoración: La fecha de emisión de los cheques.

c) Confirmig

Se ofertará como posible mejora que la entidad financiera, por sí misma o a través de sus filiales, ponga a disposición de la Universidad de Cádiz un servicio administrativo y financiero, que cubra todos los aspectos relativos a la gestión del pago a proveedores, creado y registrado como “CONFIRMING”.

d) Factoring

Se ofertarán como mejoras dos tipos de modalidades de factoring:

- a) Factoring con recurso nacional: en esta modalidad la Entidad Financiera no asume el riesgo de insolvencia del deudor, reservándose la posibilidad de retrocederle a su cliente las facturas impagadas o devueltas una vez transcurrido el plazo de de la operación.
- b) Factoring sin recurso: en esta modalidad la Entidad Financiera asume el riesgo de insolvencia del deudor, renunciando a la posibilidad de retrocederle a su cliente las facturas impagadas o devueltas por este motivo.

1.3.3. Valoración de operaciones

Se aplicará según se detalle en cada epígrafe correspondiente; respecto a los adeudos se aplicará la fecha valor del día de la operación.

1.3.4. Ingresos en efectivo

Comisión: EXENTO

Gastos: EXENTO

Días de valoración: antes de las 11 horas, el mismo día hábil

Después de las 11 horas, el día hábil siguiente

1.3.5. Traspasos o transferencias entre cuentas

Comisión: EXENTO

Gastos: EXENTO

Días de Valoración: fecha valor de la operación

1.3.6. Pago de nóminas

La operativa a desarrollar se articularía a través de la remisión mensual de la relación de nóminas a pagar en soporte magnético, listado o relación o a través del sistema de Banca Electrónica, situando las nóminas en las cuentas de sus destinatarios el día establecido por la Universidad de Cádiz.

El pago se realizará mediante transferencia en las siguientes condiciones:

Comisión: EXENTO

Valoración: Adeudo al ordenante el mismo día de su orden.

Abono al beneficiario: Si es cliente de la Entidad Financiera el valor será el mismo día de su orden. Si es cliente de otra Entidad Financiera el valor será el segundo día hábil siguiente a su orden.

1.3.7. Recaudación de precios públicos y tasas

La entidad financiera prestará el servicio de recaudación de precios públicos y tasas de acuerdo con las condiciones y en los términos que se acuerde con la Universidad de Cádiz, sin que, en ningún caso, suponga coste para la misma.

A efectos de valorar el servicio de recaudación de precios públicos y tasas, la entidad financiera deberá poner a disposición de la comunidad universitaria, durante toda la vigencia del contrato y salvo acuerdo expreso en contra, todas las oficinas de su red, en el horario completo de atención al público, sin utilizar ningún tipo de práctica discriminatoria que suponga falta de atención a los usuarios de este servicio.

1.3.8. Domiciliaciones de recibos

Comisión: EXENTO

Gastos: EXENTO

Días de valoración: valor mismo día de la presentación

1.3.9. Pagos mediante transferencias domésticas

Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado o relación facilitada por la Universidad de Cádiz, o a través del sistema de Banca Electrónica.

Comisión: EXENTO

Valoración: Adeudo al ordenante con valor el mismo día de su orden

Abono al beneficiario: Si es cliente de la Entidad Financiera: el valor será el mismo día de su orden. Si es cliente de otra entidad financiera, el valor será el segundo día hábil siguiente a su orden.

1.3.10. Pagos mediante transferencias al exterior

Comisión: EXENTO

Gastos: EXENTO

Días de valoración: OFERTAR

1.3.11. Talonarios de cheques y pagares

Se facilitarán por parte de la Entidad Financiera a la Universidad de Cádiz los talonarios de cheques y pagares que se precisen exentos de coste alguno.

1.3.12. Ingreso de cheques (negociación compensación).

Los ingresos de cheques de cualquier cuenta cuyo titular sea la universidad, en la Entidad Financiera, deberán tener estas condiciones:

Comisión: EXENTO

Gastos: EXENTO

Días de Valoración: si es cheque de la propia Entidad Financiera el valor será del mismo día y si se trata de otras entidades financieras el valor será de dos días

1.3.13. Emisión de recibos en gestión de cobros

La Entidad Financiera efectuará el servicio de gestión de cobro de recibos emitidos por la Universidad de Cádiz de acuerdo con la Normativa del C.S.B. en las siguientes condiciones:

Comisión de emisión: EXENTO

Comisión de devolución EXENTO

Días de valoración: valor fecha vencimiento del recibo.

1.3.14. Periodicidad y envío de la información

La Entidad Financiera facilitará la información relativa a movimientos y estados situación de las cuentas con la periodicidad que la Universidad de Cádiz estime oportuna, de acuerdo con los formatos del C.S.B. y a través de la plataforma de Banca Electrónica de la propia Entidad Financiera.

1.3.15. Medios de pago

La Entidad Financiera pone a disposición de la Universidad de Cádiz, los medios de pago y tarjetas que esta solicite.

Se valorará en el apartado de mejoras que la oferta incluya un sistema de cuenta de viajes como medio de pago para los viajes que la Universidad, a través del adjudicatario del concurso de agencia de viajes, pueda realizar. A estos efectos, deberá acompañar la documentación suficiente para poder valorar esta opción (información, condiciones, seguros...etc.).

1.3.16. Tarjeta identificativa.

La entidad adjudicataria confeccionará las tarjetas identificativas del personal y del alumnado de la Universidad, debiendo ser éstas entregadas en el plazo que se acuerde en el protocolo de actuación que se debe formalizar en un plazo no superior a tres meses, previa negociación con el Vicerrectorado de Alumnos y la Gerencia. Mientras no exista éste, el plazo no será superior a 20 días desde su remisión a la entidad bancaria. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte de la entidad bancaria, se le impondrá una penalidad diaria de 8,31 céntimos hasta la entrega efectiva de la misma, la cual deberá acreditarse de manera fehaciente por la entidad bancaria. Esta cantidad quedará a disposición de la Universidad para la realización de actividades académicas relacionadas con los alumnos de la Universidad de Cádiz.

2.- COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 Subvención para la realización de actividades.

Se especificará el importe que la Entidad Financiera puede conceder en concepto de subvención a la Universidad de Cádiz, para la realización de sus actividades. Se deberá ofertar el importe de la subvención total por el período de vigencia del contrato y el calendario de abonos previsto con las fechas correspondientes.

En el caso de que la entidad financiera no abone el importe previsto en concepto de colaboración institucional en la fecha pactada, se establecerá una penalización sobre la cuantía pendiente de pago, calculada en función del número de días de retraso, a la que se aplicará el tipo de interés ofertado en el epígrafe de operaciones de financiación concedidas a la universidad.

En todo caso, se especificará los conceptos de esta colaboración relacionadas directamente con las actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Alumnos. A título de ejemplo, en la oferta se deberá relacionar:

- Oferta anual de plazas para la realización de prácticas remuneradas durante el periodo estival para estudiantes universitarios de los últimos cursos.
- Posibilidad de realizar consultas universitarias en cajeros de la entidad, tales como calificaciones, petición de expediente académico y matriculación, además de servicios adicionales como la consulta de actividades culturales.
- Puntos de Información Universitaria por Campus.
- Impresión de certificado académico informativo.
- Pago tasas y precios públicos mediante cualquier tarjeta de crédito, débito y monedero.
- Posibilidad de obtener descuentos en comercio.

- Posibles premios, becas o ayudas.

- Posibles mejoras en la emisión de las tarjetas universitarias para los alumnos, así como la cuantía anual que se prevé para el desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras técnicas del carnet universitario que prevé realizar el adjudicatario. A estos efectos, en un plazo máximo de tres meses a contar a partir de la formalización del contrato, se deberá acordar con el Vicerrectorado de Alumnos el protocolo de actuación y emisión de las tarjetas para los alumnos de la Universidad.

2.2.-SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

2.2.1.- Será preciso presentar una oferta de servicios financieros para los Alumnos, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios.

2.2.2.- Las condiciones de remuneración de los depósitos, así como las condiciones de financiación habrán de ser concretas, sin utilizar fórmulas tradicionales tales como la “aplicación de tipos preferenciales”. Es decir, habrá que definir claramente los tipos de interés así como las comisiones en cualquier tipo de operaciones.

2.2.3.- Es necesario concretar las posibles exigencias de garantías o avales a los interesados, según el tipo de operación y ofertar las condiciones correspondientes a diferentes operaciones-tipo como:

- Remuneraciones de saldos de depósito en cuenta a la vista o a plazos.
- Anticipos de nóminas
- Préstamos personales
- Préstamo para la adjudicación de equipos informáticos.
- Préstamos hipotecarios
- Anticipos de Becas a Alumnos
- Anticipos de Becas de Investigación
- Préstamos a Postgraduados para el establecimiento profesional
- Financiación aplazada para el pago de Precios Públicos
- Otros préstamos a estudiantes.
- Tarjetas de crédito.
- Cualquier otro producto de la Entidad Financiera.

2.2.4.- En cuanto a las condiciones financieras de este apartado, con carácter general, será necesario expresar si existen algún tipo de comisiones y gastos.

2.2.5.- Se ofertarán servicios de promoción a alumnos, expresando la Entidad Financiera el compromiso de admitir alumnos en prácticas y titulados, especificando el número mínimo de contratos por año.

2.2.6.- La entidad financiera se compromete a comunicar a la Universidad cualquier modificación de las condiciones de los servicios financieros ofertados a la comunidad universitaria. Se entenderá que cualquiera de sus miembros que acuda a las oficinas en solicitud de alguna operación, tendrá derecho a que se le apliquen las condiciones que en ese momento estén vigentes, de acuerdo con la última comunicación actualizada que la entidad financiera haya presentado a la universidad.

2.3.-MEJORAS Y OTRAS SUBVENCIONES Y SERVICIOS

Se incluirá las posibles subvenciones que se otorguen por parte de la entidad financiera como pueden ser becas, premios. Etc.

Se incluirán el resto de servicios que las Entidades Financieras puedan ofertar, así como las mejoras de todo tipo que puedan ofrecerse a la comunidad universitaria y a los terceros interesados que mantienen relaciones con la misma.

Se valorará especialmente entre las mejoras, que la oferta incluya la posibilidad de que la Universidad de Cádiz realice todas sus operaciones financieras, o la mayor parte de ellas, a través de la aplicación informática UXXI-Económico que se utiliza para la gestión económica y financiera de la Universidad. A tal fin se podrán realizar contactos previos entre el personal especializado de la Universidad de Cádiz y el de las Entidades Financieras ofertantes, para analizar el diseño de este posible servicio.

2.4.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA Y COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la situación del mercado puede provocar variaciones el alza o a la baja de los tipos de interés, las posibles modificaciones de la oferta inicial tendrán que ser sometidas a la aprobación previa de la Universidad de Cádiz antes de su implantación y difusión entre la Comunidad Universitaria.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros designados por la Entidad Financiera y otros dos miembros designados por la Universidad de Cádiz, que se reunirán trimestralmente o a petición de cualquiera de las partes interesadas.

Para la verificación de las condiciones relacionadas con los Alumnos de la Universidad, la Comisión deberá recabar preceptivamente el Informe del Vicerrector de Alumnos.

3.- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

Las ofertas de financiación a la Universidad de Cádiz, se harán diferenciando las condiciones para la concesión de descubiertos en cuenta corriente (así como la existencia de períodos de carencia para los mismos en las que no se cobre interés) y las operaciones de financiación formalizadas en póliza de préstamo o crédito. Podrá ofertarse un tipo de interés fijo o variable, en cuyo caso la referencia habrá de ser el EURIBOR a tres meses.

Habrà de especificarse tambièn si existen comisiones o gastos de algùn tipo, aunque con caràcter general èstos no deben aplicarse. Las liquidaciones se realizaràn trimestralmente. La oferta deberà especificar las condiciones de las siguientes operaciones:

a) Pólizas de Crédito:

Tipo variable: euribor 3 meses + DIFERENCIAL OFERTADO

Comisiòn de apertura:

Plazo: un aõo

Liquidaciòn intereses: trimestrales.

Comisiòn de indisponibilidad: EXENTO

b) Préstamos:

Tipo variable: euribor 3 meses + DIFERENCIAL OFERTADO

Comisiòn apertura:

Plazo:

Liquidaciòn intereses: trimestrales.

Amortizaciòn: Cuotas mensuales comprensivas de capital mas intereses.

c) Descubiertos en cuenta corriente y/o sobregiros en cuenta de crédito.

Tipo variable: euribor a 3 meses + DIFERENCIAL OFERTADO.

Comisiòn apertura: EXENTO.

En el caso de descubiertos debidos al pago de la nómina mensual, la entidad adjudicataria deberà asumir sin coste para la Universidad de Cádiz, el descubierto de los tres primeros días de la cuenta corriente por el importe de una nómina mensual.

d) Anticipos de subvenciones.

La entidad deberà ofrecer a la Universidad de Cádiz la posibilidad de firmar un convenio marco que establezca las condiciones de financiaciòn de los anticipos de las subvenciones nacionales e internacionales cuyos beneficiarios sean personal perteneciente a la Universidad de Cádiz. Los interesados podràn solicitar a la entidad el anticipo del cobro de las mismas cuando cumplan los requisitos establecidos y para el plazo máximo fijado por la Universidad de Cádiz

Anualmente se fijaràn de mutuo acuerdo las condiciones financieras de los anticipos (importe a anticipar sobre el total, tipo de interés, plazo máximo de anticipo, etc.).

Para el primer aõo, los anticipos se realizaràn por el 100 % del importe de las subvenciones a recibir y a un tipo de interés que no superarà en ningùn momento el euribor + 0,50 %, debiendo expresar la oferta:

- Tipo de interés variable: euribor a tres meses + DIFERENCIAL OFERTADO.
- Comisiones y gastos: EXENTO.

4.- EXCLUSIVIDAD.

Las ofertas podrán contemplar dos alternativas diferentes, en función de si el contrato que se proponga exige o no la exclusividad de operar con una sola Entidad Financiera, a excepción del Banco de España. En el caso que se presente una sola alternativa y no indicar el carácter de esta se considerará la misma para la comparativa de ambas opciones.

En el supuesto de contemplar la exclusividad del contrato, el mismo deberá pronunciarse sobre la exclusividad de la emisión del carnet universitario para todos los alumnos (Primer y Segundo Ciclo, Grado, Posgrado, Aula de Mayores, Mayores de 25 años...) de la Universidad de Cádiz y las actividades que se entienden comprendidas, exceptuándose salvo negociación, la posibilidad de emisión de tarjetas deportivas por el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz y la posibilidad de que durante la vigencia del contrato la CRUE concluya sus estudios sobre la posible implantación de una tarjeta universitaria de ámbito nacional.

PROCEDIMIENTO NGDO. CON PUBLICIDAD, EXPEDIENTE S-01/09:
Contratación de la prestación de los servicios financieros de la Universidad de Cádiz.

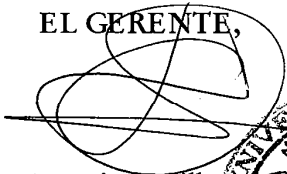

TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN: El presente contrato, por su naturaleza, no permite determinar previamente el precio global. A efectos informativos, el coste estimado de las operaciones financieras asciende a 1,5 millones de euros, según los valores históricos.

PLAZO DE LOS SERVICIOS: La duración del contrato será de 4 años, comenzando su vigencia desde la fecha de formalización del mismo y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Admvas. y Particulares. El contrato antes de su finalización, podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, puedan exceder de seis años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 279 la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de contratos del Sector Público.

Aprobado, en Cádiz, a 26 de enero de 2009

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo